

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN Nro. 014-CNAFTH-EBFE-CNE-2020

APROBACIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2020
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MATRIZ.

COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TALENTO HUMANO

CONSIDERANDO:

- Que,** el segundo inciso del artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 18 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen que la Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y, que estos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomía administrativa, financiera y organizativa, personalidad jurídica propia, y se financiarán con recursos del Presupuesto General del Estado;
- Que,** de conformidad a lo determinado en los numerales 1 y 7 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, concordantes con los numerales 1 y 10 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral tiene facultad para organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; y, determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** el numeral 1 del artículo 32 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina: *“La Presidenta o Presidente tiene las siguientes atribuciones: 1. Ser la máxima autoridad administrativa y nominadora del Consejo Nacional Electoral y representarlo legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo con las disposiciones constitucionales y legales (...)”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, dispone que las entidades públicas elaboren, aprueben y reformen el Plan Anual de Contratación, a fin

de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales;

- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 4 de su Reglamento General, disponen que en aplicación de los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el portal institucional del SERCOP; y, que esta delegación no le excluye de responsabilidades al delegante;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017, la entonces Presidenta del Consejo Nacional Electoral, resolvió: *“Art. 1.- Los siguientes servidores(as) tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan: (...) 1.2.- Al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano: 1. En el ámbito de contratación pública: a. Previo autorización por escrito de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones de la Matriz del CNE; en el caso de modificación, reforma o ampliación del PAC de la matriz del CNE, será necesario el informe de justificación por parte del área requirente(...);”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-20-11-2018 de 20 de noviembre de 2018, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, designó a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, como Presidenta de la institución;
- Que,** mediante Resolución Nro. 001-CNAFTH-EBFE-CNE-2020 de 14 de enero de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNAPDE-2020-0213-M de 11 de septiembre de 2020, la Mgs. Carmen del Cisne Idrovo Rodríguez, Directora Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral, remitió al Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, el informe para la reforma al PAC y solicita que se proceda con lo siguiente:

“(...) Los medios impresos de comunicación físicos desde sus inicios han sido considerados por la ciudadanía como fuente de información actualizada y creíble de los acontecimientos más importantes sucedidos en ámbitos como político, económico, deportivo, entre otros. Por esta razón, las publicaciones de avisos en medios impresos permiten dar a conocer a la ciudadanía en general la labor que realiza el Consejo Nacional Electoral, enfocado al cumplimiento del Calendario Electoral para las “ELECCIONES GENERALES 2021”. Adicionalmente la convocatoria a las elecciones debe realizarse en los diarios de mayor circulación del país según lo dispuesto en el artículo 84



de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral requiere la contratación del **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO EL UNIVERSO DE LA CONVOCATORIA A LAS "ELECCIONES GENERALES 2021"**; debido a que diario El Universo es uno de los diarios más grandes del país y de cobertura nacional y mayor alcance por su tiraje siendo un referente de opinión, que cumple con la normativa legal.

CPC
836310112

TIPO DE COMPRA
Servicio

TIPO DE RÉGIMEN
especial

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Programa Actividad	Ítem
001.001	530207

PROCEDIMIENTO SUGERIDO
Comunicación social - contratación directa

PRESUPUESTO REFERENCIAL
USD 10.000,00 (diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

CUATRIMESTRE
C3 (...)

Los medios impresos de comunicación físicos desde sus inicios han sido considerados por la ciudadanía como fuente de información actualizada y creíble de los acontecimientos más importantes sucedidos en ámbitos como político, económico, deportivo, entre otros. Por esta razón, las publicaciones de avisos en medios impresos permiten dar a conocer a la ciudadanía en general la labor que realiza el Consejo Nacional Electoral, enfocado al cumplimiento del Calendario Electoral para las "ELECCIONES GENERALES 2021". Adicionalmente la convocatoria a las elecciones debe realizarse en los diarios de mayor circulación del país según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

En este contexto, la Dirección Nacional de Análisis Político y Difusión Electoral requiere la contratación del **SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIO EL COMERCIO DE LA CONVOCATORIA A LAS "ELECCIONES GENERALES 2021"**; debido a que diario El Comercio es uno de los diarios más grandes del país y de cobertura nacional y mayor alcance por su tiraje siendo un referente de opinión, que cumple con la normativa legal.

CPC
836310112

TIPO DE COMPRA
Servicio

TIPO DE RÉGIMEN
especial

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Programa Actividad	Ítem
001.001	530207

PROCEDIMIENTO SUGERIDO
Comunicación social - contratación directa

PRESUPUESTO REFERENCIAL
USD 10.680,00 (diez mil seiscientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

CUATRIMESTRE
C3 (...)”;

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2020-0168-M de 11 de septiembre de 2020, el Lic. Carlos Alberto Yaguachi Maza, Coordinador Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informáticos Electorales, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el requerimiento realizado mediante memorando CNE-DNAPDE-2020-2013-M de 11 de septiembre de 2020, a fin de que se autorice la correspondiente reforma al PAC;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNDPSIE-2020-0168-M de 11 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó a la Dirección Administrativa que continúe con el trámite correspondiente observando la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-GABS-2020-0235-M de 05 de septiembre de 2020, el Ing. Esteban Vladimir Simbaña Vallejos, Especialista Administrativo, remitió a la Directora Nacional Administrativa, el informe para la reforma al PAC y solicita que se proceda con lo siguiente:

“(…) Considerando que no existe la disponibilidad en el almacén de inventarios solicitados, y al considerarse indispensable estos suministros de limpieza para la desinfección de los funcionarios, trabajadores y servidores de la institución, brindándoles suministros de prevención para la crisis mundial que está afectando.

Se debe considerar que las autoridades constantemente se encuentran en reuniones formales y ejecutivas de trabajo con Miembros de Cuerpos Diplomáticos, Autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Cantonales y Parroquiales del país, Medios de Comunicación, Organizaciones Políticas y Sociales, Ciudadanía en general al igual que los Funcionarios Electorales con la ciudadanía, debido a esto es indispensable la adquisición de dispensadores.



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: *Se solicita incluir la siguiente como descripción de contratación: "ADQUISICIÓN DE 40 DISPENSADORES DE JABON LIQUIDO CONBOTELLA RELLENABLE HASTA 800 ML. PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL".*

CUATRIMESTRE: C3

PRESUPUESTO REFERENCIAL: USD 766,35 (Setecientos sesenta y seis con 35/100 dólares de Estados Unidos de América), sin incluir IVA

PARTIDA PRESUPUESTARIA

PROGRAMA	ACTIVIDAD	ITEM
01	011	530805

PROCEDIMIENTO SUGERIDO: *Catálogo Electrónico*

CÓDIGO CPC: 429110019 (...);

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1377-M de 09 de septiembre de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el memorando No. CNE-GABS-2020-0235-M de 05 de septiembre de 2020, y solicita que se autorice la correspondiente reforma al PAC;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-DNA-2020-1377-M de 09 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó a la Dirección Administrativa que continúe con el trámite correspondiente observando la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-DNSGC-2020-0424-M de 02 de septiembre de 2020, la Econ. Gloria Maria Enith Ochoa Alvarez, Directora Nacional de Seguimiento y Gestión de Calidad, remitió a la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, el informe para la reforma al PAC y solicita que se proceda con lo siguiente:

"(...) Debido a la falta de recursos económicos, la póliza en referencia no ha sido contratada en los últimos años, por lo que la institución no ha contado con los servicios indicados desde el 11 de octubre de 2017. Por tal razón la entidad no está aprovechando las mejoras del software que se han realizado en los últimos tres años y además carece del soporte técnico y apoyo del fabricante, que le permitiría un mejor uso de la herramienta en beneficio del seguimiento, evaluación y control de la gestión institucional.

En tal virtud, solicito comedidamente emitir la petición a la coordinación correspondiente la inclusión en el PAC la nueva tarea "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – CNE".

Objeto de la Contratación

TAREA-POA	ITEM PRESUPUESTARIO
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ACTUALIZACIONES Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE GEPR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL-CNE	530701

Cuatrimestre en el que se ejecutará

En el cuatrimestre en el que se va a realizar la contratación corresponde al Tercer Cuatrimestre

Información de la Partida Presupuestaria

01.001530701

Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial para esta contratación es de USD 8000,00 (OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS), sin incluir IVA.

Tipo de Régimen

Régimen Especial

Código CPC

831600111

Procedimiento sugerido

A través de Régimen Especial (...);

- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNGEP-2020-0552-M de 03 de septiembre de 2020, la Coordinadora Nacional de Gestión Estratégica y Planificación, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el memorando No. CNE-DNSGC-2020-0424-M de 03 de septiembre de 2020, y solicita que se autorice la correspondiente reforma al PAC;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNGEP-2020-0552-M de 03 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó a la Dirección Administrativa que continúe con el trámite correspondiente observando la normativa legal vigente;
- Que,** mediante memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0371-M de 25 de agosto de 2020, el Ing. Cristhian Paúl Cerda Proaño, remitió al remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la autorización reforma al PAC y solicita que se proceda con lo siguiente:

“(...) La Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral, requiere realizar la contratación del servicio de suscripción de licenciamiento del componente de software de desarrollo Accusoft, para actualizar, desarrollar y mantener sistemas de misión crítica del CNE dentro del Proceso Electoral con miras a las Elecciones Generales 2021; y, principalmente en el escaneo de las actas, reconocimiento inteligente de caracteres, segmentación de imágenes y uso de nuevas tecnologías, las cuales nos permitirán tener el acceso a descargar las últimas versiones del software, parches, soporte del fabricante y de esta

manera garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los productos desarrollados en el software electoral del CNE. (...)

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Nacional de Sistemas e Informática Electoral requiere la "Contratación del servicio de Suscripción de Licenciamiento del Componente de Software de Desarrollo Accusoft para el Consejo Nacional Electoral - CNE", esta contratación se encuentra planificada en el POA 2020 del CNE.

2. Objeto de Contratación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAMIENTO DEL COMPONENTE DE SOFTWARE DE DESARROLLO ACCUSOFT PARA EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL – CNE

3. Cuatrimestre en el que se realizará la compra:

Tercer Cuatrimestre – C3.

4. Presupuesto referencial (dólares sin IVA):

El presupuesto referencial corresponde al valor de \$28,500.00 (Veinte y ocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir IVA (...);

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. CNE-CNSIPTE-2020-0371-M de 25 de agosto de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, autorizó a la Dirección Administrativa que continúe con el trámite correspondiente observando la normativa legal vigente;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNA-2020-1407-M de 14 de septiembre de 2020, la Directora Nacional Administrativa, remite al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, el informe para la aprobación de la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1191-M de 14 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el informe para la aprobación de la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, a fin de que se sirva emitir la autorización correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. CNE-PRE-2020-0600-M de 14 de septiembre de 2020, la Presidenta del Consejo Nacional Electoral autorizó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, realizar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, conforme la normativa legal vigente;

Que, mediante memorando Nro. CNE-CNAFTH-2020-1192-M de 14 de septiembre de 2020, el Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y Talento Humano, remitió la autorización de Presidencia a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, y solicitó se

elabore la resolución de aprobación de la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz;

Que, a fin de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Operativo Anual; y, satisfacer las necesidades institucionales que se han evidenciado a través del análisis realizado a los informes presentados por las áreas requirentes, resulta imperioso realizar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2020, puesto que la misma permitirá cumplir de forma cabal con la misión de este Órgano Electoral.

En uso de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador; la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación; las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública; y la delegación conferida mediante Resolución Nro. 001-P-NMVC-CNE-2017 de 8 de diciembre de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima tercera reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz, según el detalle que consta en los cuadros adjuntos, denominados: "REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente resolución, así como la reforma al Plan Anual de Contratación 2020 del Consejo Nacional Electoral Matriz.

Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Lic. Eduardo Bladimir Franco Enríquez

**COORDINADOR NACIONAL ADMINISTRATIVO, FINANCIERO
Y TALENTO HUMANO POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

Aprobado:	D.S.Z.R.
Elaborado:	E.A.V.B

